



Completar con Apellido Paterno - Materno - Nombres

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS AÑO 20 11 CUOTA 2012

RUT DEUDOR

**COMPLETE ESTE FORMULARIO
INSTRUCCIONES AL REVERSO**

DATOS DEUDOR						
ESTADO CIVIL	1 = SOLTERO	2 = SOLTERO CON HIJOS RECONOCIDOS	3 = CASADO	4 = CASADO CON CONYUGE DEUDOR	5 = DIVORCIADO	6 = VIUDO
DIRECCIÓN ESTABLE	CIUDAD	COMUNA	FONO	FECHA DE NACIMIENTO		
TÍTULO PROFESIONAL U DE C	AFP A LA QUE ES AFILIADO		CORREO ELECTRÓNICO			
INSTITUCIÓN DONDE TRABAJA	DIRECCIÓN	CIUDAD	FONO			
DEUDOR CON CREDITO EN OTRA UNIVERSIDAD	NO :	SI :	UNIVERSIDAD DE:			

DATOS CÓNYUGE				
APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES		
RUT:	DEUDOR DE CREDITO UNIVERSITARIO	NO.....	SI.....	NOMBRE UNIVERSIDAD

**"Los Ingresos que Ud. Registra deben ser respaldados según lo indicado al reverso de esta declaración."
NO SE ACEPTARÁN DECLARACIONES SIN RESPALDO.**

INGRESOS AÑO 2011

DEUDOR	MONTO EN PESOS (\$)	CONYUGE	MONTO EN PESOS (\$)
ENERO		ENERO	
FEBRERO		FEBRERO	
MARZO		MARZO	
ABRIL		ABRIL	
MAYO		MAYO	
JUNIO		JUNIO	
JULIO		JULIO	
AGOSTO		AGOSTO	
SEPTIEMBRE		SEPTIEMBRE	
OCTUBRE		OCTUBRE	
NOVIEMBRE		NOVIEMBRE	
DICIEMBRE		DICIEMBRE	
TOTAL INGRESOS ANUALES DEL DEUDOR		TOTAL INGRESOS ANUALES DEL CÓNYUGE	

Declaro bajo juramento que todos los datos aquí proporcionados son fidedignos. Asimismo, autorizo al Fondo Solidario de Crédito Universitario verificar mis remuneraciones o rentas sobre las cuales efectuó mis cotizaciones previsionales, pudiendo solicitar a la Administración de Fondos de Pensiones informes y/o antecedentes sobre las mismas

FIRMA DEL DEUDOR

FIRMA DEL NOTARIO

FECHA

INSTRUCCIONES

FECHA MAXIMA DE DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES: **31-MAYO-2012**

GENERALES

- 1) La declaración de rentas es OBLIGATORIA y deberá ser firmada ante NOTARIO, y enviada a las oficinas de la Administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario, Casilla 160-C de Concepción. Antes del **31 MAYO 2012**.
- 2) Debe revisar cuidadosamente los antecedentes registrados. Si el Deudor faltare a la verdad, será sancionado de acuerdo al Art. 210 del Código Penal.
- 3) **No se procesará documentación incompleta** o enmendada.
- 4) La Universidad de Concepción, a través de el Administrador General del Fondo podrá verificar la información suministrada por los deudores con todos los antecedentes de que dispongan el Servicio de Impuestos, las Instituciones Previsionales, empleadores y demás organismos públicos y privados, todos los cuales **ESTARAN OBLIGADOS** a proporcionar dichos antecedentes. (art. 9 inc.2 Ley 19.287)

ESPECIFICAS

- 1) Escriba en el recuadro el número asociado al estado civil que le corresponda. Si el deudor es soltero con hijos reconocidos, viudo, divorciado deberá acompañar el respectivo certificado emitido por el registro civil.
- 2) En los espacios destinados a los ingresos mensuales, deben consignarse en pesos (\$) los ingresos líquidos, esto es, los ingresos brutos menos los descuento legales (cotizaciones obligatorias de previsión, salud e impuesto único) y si percibe rentas exentas y/o no grabadas deberán ser sumadas a las anteriores.
 - Los trabajadores solo dependientes, deberán obligatoriamente respaldar sus ingresos con certificado (original) de rentas obtenidas en el periodo **enero-diciembre de 2011**, extendido por su o sus empleadores. No se aceptarán liquidaciones mensuales de sueldo.
 - Los trabajadores solo independientes, deberán anexar copia de la Declaración de Impuestos Anuales a la Renta, (Formulario 22 Compacto) **año Tributario 2012**.
 - Los trabajadores dependientes e independientes que perciban ingresos por ambos conceptos deberán respaldar con certificado (original) de rentas extendido por su o sus empleadores y además el Formulario 22 Compacto del SII, **(año Tributario 2012)**.
- 3) Los deudores que percibieron ingresos por concepto de licencia médica, obligatoriamente deberán declarar y respaldar las rentas con su respectivo certificado emitido por el organismo correspondiente.
- 4) El deudor que no percibió ingresos durante el año 2011, deberá anotar lo claramente con CIFRA "O" en el o los meses que corresponda y deberán necesariamente respaldarse con: Certificado de AFP de No Cotizaciones o declaración jurada ante Notario, específica, que de cuenta de esta situación. **LA RAYA NO ES VALIDA EN REEMPLAZO DE CERO, PARA EFECTOS DE DIGITACIÓN.**
- 5) Los deudores casados deberán OBLIGATORIAMENTE declarar y respaldar los ingresos de su cónyuge junto con presentar certificado de matrimonio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la LEY 19.287. Si en años anteriores ya lo envió, no es necesario hacerlo nuevamente.
- 6) **La presente Declaración Jurada de Ingresos, debe firmarse obligatoriamente ante NOTARIO. (art.9 Inc.1 Ley 19.287)**
- 7) Los deudores que se encuentren matriculados en un Programa de Magister o Doctorado, podrán dejar sin efecto este formulario y solicitar prorroga a través de formulario disponible en la pagina web www.udec.cl/credito y adjuntar certificado de alumno regular y que además indique el año de ingreso. **Esta solicitud deberá presentarla dentro del mismo plazo otorgado para esta declaración, es decir el 31 de mayo 2012.**

SÍRVASE CONSERVAR EN SU PODER, FOTOCOPIA DE LOS ANTECEDENTES ENVIADOS

Y RECIBO DE DESPACHO CERTIFICADO.

**CONSULTAS AL FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO FONOS (41) 2203482- (41) 2204627 -
(41) 2204691 - (41) 2204626**